

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

APROBACION SUSCRIPCION DEL
CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
ORURO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN
TECNICA PRIVADA (CYS)

VISTOS

La nota con cite G.A.M.O.- 1168/23 con fecha de recepción 13 de junio de 2023, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, el Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./N°0350/2023 e Informe de la Comisión de Asuntos Legales C.M.O.-C.A.L. INF. N° 101/2023, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. **CONSIDERANDO (ANTECEDENTES).**

Que, mediante nota con cite G.A.M.O.- 1168/23 con fecha de recepción 13 de junio de 2023, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió a la Presidencia del Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **Convenio de Cooperación interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS)**, siendo el objeto el alcanzar la Alianza Estratégica, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (G.A.M.O.) y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS).

II. **MARCO LEGAL COMPETENCIAL**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 302.-

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

LEY MUNICIPAL N° 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo *con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades*; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





PROMULGADO

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

LEY MUNICIPAL N° 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO.

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

III. CONSIDERANDO.- (ANALISIS TECNICO LEGAL).

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 1168/23 con fecha de recepción 13 de junio de 2023**, el Alcalde Municipal de Oruro, remite al Concejo Municipal de Oruro, **Convenio de Cooperación interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS)** donde en los informes previos se hace constar se prosiga con la firma respectiva.

Asimismo con respecto al Convenio se debe manifestar que "es la relación jurídica en virtud de mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, pudiendo ser públicas y/o privadas que tienen la finalidad de desarrollar actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias, debiendo cumplir con las formalidades y procedimientos en su elaboración".

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe **C.M.O./C.A.L. INF. N° 101/2023** luego de realizar un análisis normativo, recomienda Aprobar la suscripción de **Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS)**.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en **SESION ORDINARIA N° 50/2023**, luego de haber escuchado por su lectura los referidos informes, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de **Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS)** a objeto de alcanzar la Alianza Estratégica de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el **Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.**

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los TRES días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Julio Rene Silvestre Saavedra
PRESIDENTE EN SUPLENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 026/2023 que "**Aprueba** la Suscripción de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS)**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



Casa Consistorial de Oruro
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



Tel./fax: (+591) 2 52 53502



www.concejomunicipaloruro.com



Tel: 52 53502 - 52 51588